UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 28 FEB. 2018

Visto el Expediente N° 05265 organizado por la Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05265, de fecha 06 de diciembre de 2017, la Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos expedida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y el Informe Técnico N° 046-2017-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, la Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga ha acumulado un total de 31 años, 04 meses y 13 días de servicios prestados al Estado al 11 de setiembre de 2017, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo con el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico N° 010-2018-UNSCH-OGA-OAPER emitido por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, la Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,181.10 y la compensación vacacional por el monto de S/. 5,673.13;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 no contempla el reconocimiento de la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios; en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por la Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga;

Estando a la Opinión Legal N° 027-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2018-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Lic. YOLANDA ADRIANA CHAHUD GUTIÉRREZ DE ALIAGA, ex Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y UN (31) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y TRECE (13) DÍAS de servicios prestados al Estado al 11 de setiembre de 2017, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 2°.- OTORGAR a la Lic. YOLANDA ADRIANA CHAHUD GUTIÉRREZ DE ALIAGA los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,181.10
- Compensación vacacional	5,673.13

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios
1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 4°.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios planteada por la Lic. YOLANDA ADRIANA CHAHUD GUTIÉRREZ DE ALIAGA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 158 -2018-UNSCH-R

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios laborales a dicha docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Lic. ANDRÉS M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga
Archivo

AMHQ/ywvj